FIDEICOMISO ARCHIVOS PLUTARCO ELÍAS CALLES Y FERNANDO TORREBLANCA

ARCHIVO FERNANDO TORREBLANCA
FONDO PLUTARCO ELÍAS CALLES

CONSTANCIA DE RETIRO DE DOCUMENTOS

HEMEROTECA ( ) **MAPOTECA ( )** **PLANOTECA ( )**

MUSEO (X) **SOPORTE BIBLIOGRÁFICO ( )**

FONDO: 12 **SECCIÓN/SERIE/SUBSERIE:** 010701 **GAVETA:**

EXPEDIENTE: 86 **LEGAJO:** 1 **INVENTARIO:** 289

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: SECRETARIOS DE ESTADOS

NÚMERO DE FOJAS: 30 **MEDIDAS:** Oval 37.45 cm x 27.5 cm
Altura 11 cm

LUGAR: México, D.F. **FECHA:** 1925

PLANERO: **CAJÓN:** **FÓLDER:**

DESCRIPCIÓN: Caja oval de madera tallada.

La caja contiene 9 gráficos: uno tiene biográficos del General Plutarco Elías Calles inscrito con letras doradas y consta de 5 fojas; y los ocho restantes contienen las leyes y decretos de cada una de las Secretarías de Estado expedidas durante la presidencia del Gral. Calles con una fotografía autografiada de cada secretario; cada uno consta de 3 fojas.

Se encuentra en exhibición en la sala de consulta.

FAPECFT

GRANDE CUAL LOS VOLCANES
TU OBRA HA SIDO
Y COMO ELLOS PERDURARÁ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIBERTAD Y CONSTITUCION
LEY

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Al
Ciudadano Presidente
sus
de Estado
1924 GRAL. DE DIVISION
CALLES 1928.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEX
PLUTARCO ELIAS CALLES 1924.

225

APUNTES BIO-
GRAFICOS DEL C.
GRAL. DE DIVISION
DON PLUTARCO E.
CALLES PRESIDEN-
TE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA
MEXICANA.
1924. 1928.

Plutarco Elías Calles, nació en humilde cuna, en el puerto de Guaymas el día 25 de septiembre de 1877.

Fueron sus padres Don Plutarco Elías y Doña Jesús Calles.

Hizo sus estudios, distinguiéndose como alumno aprovechado, en la escuela de D. Benigno López Sierra; dempeñando, al mismo tiempo que estudiaba, trabajos en la secretaría de la Escuela para, de esa manera, sufragar los gastos de su educación. Así se hizo maestro de primeras letras. Ejerció su ministerio en Guaymas y Hermosillo y aún llegó a tener, alguna vez, a su cargo la Inspección Escolar de su Distrito. Tuvo serias dificultades con el Gobierno debido a sus conocidas simpatías por los revolucionarios de "Regeneración" periódico que se publicaba en Los Angeles. También dió clases particulares y en Hermosillo estuvo como profesor de la escuela de la Moneda.

Al triunfo de la revolución encabezada por Madero, en 1911, se le postuló para Diputado al Congreso Local del Estado de Sonora, fué vencido, pero esta derrota da ocasión para que ponga de relieve su carácter democrático y su respeto por el sufragio popular, pues al saber el resultado de la elección, va en busca de su contrincante y es el primero en felicitarlo.

En 1912 Plutarco Elías Calles era comisario de Agua Prieta, desde donde prestó eficáz ayuda en la campaña contra el Orozquismo.

Al estallar el cuartelazo fué de los primeros que en el norte de Sonora tomaron las armas para restaurar el imperio de la Cons-

titución, atacando desde luego, junto con Alvarado, la plaza de Naco, siendo rechazados. Con el grado de Teniente Coronel, se distinguió, días después, durante el avance que efectuó el entonces Coronel Alvaro Obregón sobre la misma plaza de Naco.

Antes de que el Primer Jefe abandonara Sonora, Calles fué ascendido a Coronel y nombrado Jefe de las fuerzas fijas en el estado de Sonora.

En los primeros meses de 1914 se dedicó a organizar su ejército, disciplinándolo. Poco tiempo después de haber quedado como Jefe militar de Sonora, tuvo algunas dificultades con Maytorena, Gobernador de Sonora, que procuraba en su estado, la escición con el Constitucionalismo. Fiel a sus principios, sostenía, en Sonora, la bandera de la revolución, teniendo que luchar con fuerzas tres o cuatro veces mayores que las suyas y que lograron hacer que se replegara al Norte, hacia Agua Prieta.

A fines de 1914 como segundo jefe de las operaciones primero, y como jefe nato después, puso de manifiesto en Naco sus dotes de mando, su inteligencia y su integridad. El General Calles tuvo al principio, el mando de aquellos hombres, que a pesar de las inclemencias del tiempo y encerrados entre la línea de fuego y la línea fronteriza, resistieron por más de 100 días el empuje de fuerzas cuatro veces superiores. Siendo él, el que con su ejemplo, alentaba a sus soldados e impedía que la plaza se rindiera.

Durante todo el año de 1915 el General Calles conservó muy alto el pabellón del Constitucionalismo. Asistió a numerosas acciones de guerra. En los últimos meses de este año, cuando Villa pretendió refugiarse en Sonora, Calles dirigió la defensa de Agua Prieta, no

obstante que se encontraba en esa plaza el General Obregón, pues el jefe de Operaciones de la República confió en que la táctica del General Calles bastaría para dominar al enemigo, como en efecto así sucedió.

Al triunfo total del Constitucionalismo el General Calles regresó a Hermosillo como Gobernador Provicional y Comandante Militar del Estado, siendo a pesar de esto, el mismo revolucionario modesto e incapáz de abusar de su posición. Decretó provicionalmente leyes justas y razonables en favor del trabajador y que luego sancionó el congreso. Separado después del Gobierno para atender las necesidades de la campaña contra los yaquis rebeldes fué sustituido por De la Huerta en el Gobierno provicional.

En 1917, cuando hacía esta campaña, Calles dió una prueba más de carácter, defendiendo, a pesar de todos los ataques, el famoso decreto que prohibía la fabricación, venta y consumo de alcoholes. El decreto número uno produjo benéficos resultados entre los obreros y campesinos favoreciendo sus condiciones físicas y morales. Poco tiempo después se efectuaron las elecciones para Gobernador del Estado de Sonora; fué electo, por una inmensa mayoría, el General Calles para ocupar este puesto siendo el primer Gobernador Constitucional desde la restauración de los principios revolucionarios, en el Estado. Con Calles llegó al Congreso Local un grupo de revolucionarios jóvenes que se inspiraron en sus ideales para formular la nueva Constitución Política de Sonora. Durante su actuación como Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, se decretaron leyes que cristalizaban en forma práctica los principios de la revolución. Basta citar la Ley Agraria, que sirvió de modelo a leyes semejantes que se formularon en otros estados y la ley Obre

na, que a iniciativa del mismo General Calles se tomó en el capitulo de indemnizaciones por accidentes de trabajo de la ley Obrera del Estado de Montana E. U. y cabe decir que ninguna de las legislaciones de los estados, contienen principios tan favorables a las clases laborantes como la ley Obrera de Sonora. Llevado de su entusiasmo por asegurar el porvenir de las nuevas generaciones, el General Calles fundó y organizó las notables escuelas "Cruz Gálvez", para huérfanos de la revolución. Mas de 500 alumnos de ambos sexos son ahí educados y preparados para la lucha por la vida. Al entregar el poder en Septiembre de 1919, Calles fue designado Secretario de Industria Comercio y Trabajo en el Gabinete del Presidente Carranza. Poco tiempo estuvo en el desempeño de esa cartera y sin embargo los obreros de todo el pais, bien pronto supieron que en él tenían un poderoso defensor y un amigo que comprendía sus privaciones.

En febrero de 1920 renunció, de una manera por demás digna, a su cargo para ocuparse en trabajos políticos, se convirtió en propagandista, como simple ciudadano, de la candidatura del Gral. Obregón. Cuando el Gobierno del Centro hostilizó al de Sonora y éste viriliamente, sostuvo su actitud, todos los militares de la región, que hacían causa común con el Gobierno del Estado, acordaron, por unanimidad, elegirlo jefe supremo del ejército. En el transcurso de un mes este ejército, sin encontrar con quien combatir, ocupó la Capital de la República.

Mientras duró el Gobierno Provicional del Sr. De la Huerta, el General Calles regresó a Sonora como Gobernador del Estado, conservando ese puesto hasta diciembre de 1920; pasó entonces a desempeñar la cartera de Gobernación en el Gabinete del Presidente C. General Alvaro Obregón.

A mediados de 1923, el Gral. Calles

renunció a su cargo, al aceptar su postulación para Presidente en el período de 1924-1928.

Cuando, durante su campaña política, los partidarios del Sr. De la Huerta y él mismo, se declararon en franca rebeldía contra el Gobierno, Calles ayudó de una manera eficáz a sofocar esa rebelión.

Al verificarse las elecciones para presidente, el día 6 de Julio de 1924, fué electo, por una abrumadora mayoría, y el 1º de diciembre del mismo año se hizo cargo del puesto que como una muestra de confianza y de cariño le confiriera el Pueblo Mexicano.

Dicho puesto lo ha desempeñado con una honradez que no encuentra paralelo en la historia, procurando el bienestar del pueblo sin reparar en sacrificio alguno; su esposa muere en el extrangero y no tuvo el consuelo de dar el último adiós a la que fuera su amada compañera, pues el deber la prohibe volar a su lado. Continúa en su puesto a pesar de su dolor y todavía pudo ver, como la mano de un asesino corta la vida de su mejor amigo.

Su misión es grande y en su templada alma encuentra fuerzas para resistir tanto dolor y cumplirla haciendo de México un país grande y noble, por eso los Mexicanos al contemplar la grandesa del Popocatepetl y el Ixtlacihuatl que se yerguen majestuosos en su suelo exclaman con el pecho enchido de entusiasmo: Plutarco Elías Calles, Grande Como Esos Volcanes Tu Obra Ha Sido y Como Ellos Perdurará.

MUESTRA

POR FORTUNA PARA
LA PATRIA QUE TANTO
NECESITA Y ESPERA DE
ESTE SU HIJO PREDILEC-
TO ESTE LIBRO QUEDA
ABIERTO PARA SUBSECUEN-
TES GLORIOSAS ANOTA-
CIONES.
¡OJALA ASI SEA POR
MUCHOS AÑOS!

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
ESCUELA

RELACIÓN

de las principales Leyes, Decretos y disposiciones dadas por la Srîa. de Agricultura y Fomento durante el periodo presidencial del C. Gral de División Plutarco Elías Calles.

Ley Federal de Colonización de 5 de Abril de 1926 y su Reglamento.

Decreto refundiendo, adicionando y modificando los distintos ordenamientos vigentes respecto al uso y aprovechamiento de aguas de propiedad nacional.

Decreto declarando en suspenso la aplicación de la Ley de Tierra Libre de 2 de agosto 1923

Decreto estableciendo condiciones para poder adquirir en propiedad los terrenos nacionales sujetos a arrendamiento.

Decreto adicionando y reformando el Reglamento de la Ley de Aguas vigente, en lo relativo a la comprobación de derechos para el aprovechamiento de aguas de jurisdicción federal.

Decreto adicionando el Reglamento de la Ley de Aguas vigente, respecto a los plazos que se conceden a solicitantes de pequeños aprovechamientos.

Decreto autorizando la formación de una junta especial que represente al Gobierno Federal en la administración y explotación de las propiedades de la Tribu Tarahumara.

Acuerdo determinando la forma para reorganizar la actual Dirección General de Agricultura.

Reglamento de la Ley de Pagas de 15 de noviembre de 1924.

Decreto para evitar que la fiebre aftosa aparezca en la República.

Acuerdo autorizando la creación de la Dirección de Escuelas Centrales y de Cooperación y Crédito Agrícola.

Acuerdo reformando el Decreto de 11 de abril de 1926, que estableció la Escuela Nacional de Medicina Veterinaria.

Decreto estableciendo la carrera de Ingeniero Agrónomo.

Reglamento que normará la constitución y funcionamiento de las Sociedades Cooperativas Agrícolas Locales y de las Uniones de Sociedades Locales que se creen con capital particular.

Decreto estableciendo un Departamento que se denominará Oficina para la Defensa Agrícola.

Acuerdo reglamentando el combate del picudo del algodón en la República.

Cuarentena exterior Núm. 1 para evitar la propagación de las plagas que atacan los árboles del género **Citrus** o sus partes.

Cuarentena exterior Núm. 2 para evitar la propagación del gorgojo del café, llamado en el Brasil — "Broca del café" (Stephanoderes coffeae Hag)

Cuarentena exterior Núm. 3 para evitar la propagación del gusano rosado del algodón (Pictinophora Goesypiella)

Decreto estableciendo cuarentena exterior absoluta contra las plantas de plátano o sus partes, procedentes del extranjero.

Acuerdo estableciendo una Zona de Defensa para las Entidades Federativas del noroeste de la República.

Ley de Crédito Agrícola.

Ley de Bancos Agrícolas Ejidales y su Reglamento.

Decreto fijando el Arancel para los Registradores de Crédito Agrícola — cuando actúen como Notarios.

Convención celebrada en los Estados Unidos de América, sobre pesquerías, contrabandos, etc.

Decreto fijando la Tarifa para la explotación de productos de pesca.

Reglamento de pesca marítima y fluvial de la República

Decreto fijando tarifa para explotación de productos de caza.

Ley Forestal.-

Decreto determinando que no se otorguen concesiones para la explotación del suelo y del subsuelo en zonas sometidas al estudio de la Comisión Nac. de Irrigación.-

Ley de Irrigación.
Decreto declarando de utilidad pública, la construcción de obras de irrigación.
Decreto adicionando el Reglamento de la Ley de Aguas de 31 de enero de 1911, respecto a la construcción de Obras de irrigación.
Decreto autorizando a la Comisión Nacional de Irrigación para adquirir y administrar las obras del Ramo que estime pertinentes.
Decreto reformando los artículos 11 y 27 del Reglamento Agrario de 10 de abril de 1922, en lo relativo a repartición de tierras en regiones áridas o cerriles, y a la tramitación de los expedientes sobre dotación y restitución.
Acuerdo estableciendo el puesto de Oficial Mayor de la Comisión Nacional Agraria.
Ley reglamentaria sobre repartición de tierras ejidales y constitución del patrimonio parcelario ejidal. Su Reglamento.
Reglamento sobre expedición y amortización de los Bonos de la Deuda Pública Agraria.
Decreto facultando a los Gobiernos de los Estados para crear su Deuda Agraria.
Acuerdo autorizando la emisión de una primera serie de Bonos de la Deuda Pública Agraria, con valor total de diez millones de pesos.
Decreto reglamentando el funcionamiento de las autoridades agrarias en materia de restituciones y dotaciones de aguas.
Decreto concediendo al Ejecutivo de la Unión facultades extraordinarias en materia agraria.
Ley que reforma la reglamentaria sobre repartición de tierras ejidales y constitución del patrimonio parcelario ejidal de 19 de diciembre de 1925.
Decreto creando el Departamento de Organización Agraria y de Crédito Ejidal.
Decreto que establece la hora del meridiano 90 W de Greenwich en el Distrito Federal y en todos los Estados y Territorios de la República, en donde se usa la hora del meridiano 105 W. de Greenwich.

MEXICO D.F. NOVIEMBRE 30 DE
MCMXXVIII

Para mi ilustre Jefe y buen
amigo, Sr. Gral. Plutarco Elías Calles,
con todo cariño.
Luis L. León
México. D. F. 24 de Nov. de 1928.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
MEXICO-PUEBLA
MEXICO-ACAPULCO
EL PUEBLO HA ADELANTADO TANTO EN SU CULTURA QUE EN ALGUNOS CASOS A LA MENOR INICIATIVA HA PROCURADO AYUDAR AL GOBIERNO EN ALGUNAS DE SUS OBRAS.

Relación

de los principales decretos, leyes reglamentos y convenios expedidos por el C. Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, desde el 1º de diciembre de 1924, hasta el 30 de noviembre de 1928.

Decretos:

7-I-925- Decreto reformando la fracción IV del Art. 4º del Reglamento del Código Postal vigente, por el que se establece cuales objetos deberán considerarse como obscenos o inmorales.

27-I-925- Decreto ratificando la Convención Postal Universal, celebrada entre México y varias naciones en Estocolmo, Suecia.

27-I-925- Decreto poniendo bajo la dependencia directa de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Dirección de los Ferrocarriles Nacionales de México y anexos.

2-III-925- Decreto gravando las Tarifas Postales para el interior del país, con un impuesto adicional, destinado al fomento de la campaña contra la langosta.

8-V-925- Decreto derogando el de 22 de junio de 1921 y fijando las cuotas que deberán cubrirse por derechos de Caja de Apartado, con las Administraciones de Correos.

13-V-925- Decreto restableciendo el ingreso que por concepto de participación en Erario en los servicios de Prácticaje, se recaudaba, conforme al Art. 1656, del de 15 de octubre de 1895.

1-VII-925- Decreto previniendo que constituye un derecho exclusivo de los buques mercantes mexicanos, el transporte de pasajeros por mar, entre puertos nacionales.

21-X-925- Decreto aprobando el proyecto de contrato celebrado con el señor Alberto G. Muzquiz para la construcción de un puente internacional sobre el Río Bravo del Norte, en la ciudad de Piedras Negras, Coah.

2-II-926- Decreto autorizando al Ejecutivo Federal, para expedir la Ley de Radiocomunicación

3-II-926- Decreto autorizando al Ejecutivo Federal para expedir la Ley de Caminos y Puentes.

3-II-926- Decreto autorizando al Ejecutivo Federal, para reformar la ley sobre Ferrocarriles vigente.

3-II-926- Decreto autorizando al Ejecutivo Federal para reformar el Código Postal vigente.

3-II-926- Decreto autorizando al Ejecutivo Federal, para expedir las leyes relativas a Telégrafos y Teléfonos en la República.

1-VII-926- Decreto modificando y poniendo en vigor la Tarifa de Portes y Derechos Postales No. 12.

21-XII-926- Decreto que modifica la Tarifa de Portes para el franqueo de correspondencia de Primera Clase, en lo que se refiere a los servicios urbano e interior.

11-I-927- Decreto que deroga el de 24 de febrero de 1925, por el cual se estableció un impuesto adicional de un centavo a los portes y derechos postales para el sostenimiento de la campaña contra la langosta.

6-IV-927- Decreto por el cual se aprueba el contrato celebrado con la Actiebolaget Svenska America Mexico Linien, de Gotemburgo, Suecia, para el establecimiento de un servicio de navegación, de carga y de pasajeros.

9-IV-927- Decreto por el cual se autoriza el contrato que se celebre con el señor Edgard K. Smoot, para la ejecución de las obras de acondicionamiento del Puerto de Mazatlan, Sin.

9-IV-927- Decreto por el cual se ratifica el contrato celebrado con el Gobierno del Estado de Guerrero y el Señor Camilo Figueroa, para la Provisión de Fondos y construcción del camino de Balsas a Pungarabato, o Coyuca, Gro.

8-XI-927- Decreto por el cual se determina que no es obligatorio el atraque al Muelle Fiscal del puerto de Acapulco, Gro.

25-XI-927- Decreto que modifica el Art. 23 del Reglamento de la Ley de Caminos y Puentes, relativo al establecimiento de expendios comerciales en los caminos.

1-VIII-928- Decreto por el cual se fija la tarifa para el cobro del servicio telefónico y el sistema de la Red Telegráfica Nacional.

27-X-928- Decreto que modifica las Tarifas de Portes y derechos Postales vigentes

Leyes:

6-II-925- Ley para el servicio de practicaje en los puertos, ríos, canales, lagos y lagunas de la República.

25-IV-926- Ley sobre ferrocarriles.

26-IV-926- Ley de caminos y puentes.

26-IV-926- Ley de comunicaciones eléctricas.

26-IV-926- Código Postal de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglamentos y Convenciones:

17-II-925 - Reglamento de Fletes No. 1-A, del Ferrocarril de Tijuana y Tecate, S.A.
11-II-926 - Reglamento para el servicio telegráfico oficial que se transmita por las líneas de la Red Federal.
24-III-926 - Reglamento de Fletes No. 1 del F.C. de Tampico a El Higo.
4-VI-926 - Reglamento de equipajes No. 1 de los Ferrocarriles de Toluca a Tenango y San Juan, S.A.
3-IX-926 - Reglamento del decreto de 11 de junio de 1925, por el cual se reserva para los buques mercantes mexicanos el transporte de pasajeros por mar entre puertos nacionales.
2-IV-927 - Circular No. 12, por la cual se adiciona el Art. 69 del Reglamento para los Inspectores Navales y de Máquinas.
5-IV-927 - Reglamento de la Ley de Caminos y Puentes del 22 de Abril de 1926.
14-V-927 - Aclaración a la publicación del Reglamento de la ley de Caminos y Puentes.
24-IX-927 - Circular No. 13 que reforma el Art. 35 del Reglamento de Exámenes para Pilotos, Maquinistas y Patrones de la Marina Mercante.
24-IX-927 - Circular No. 14 que reforma el Art. 144 del Reglamento para los Inspectores Navales y de Máquinas.
2-XI-927 - Reforma al Art. 2º del Reglamento de Exámenes para Pilotos, Maquinistas y Patrones de la Marina Mercante Nacional.
25-I-928 - Reglamento de Policía y servicio interior del Pto. de Mazatlán, Sin.
28-I-928 - Reglamento de Tránsito en los Caminos Nacionales y en los de concesión federal.
14-V-928 - Convenio celebrado con la Administración Colonial de Correos de Honduras Británica para el establecimiento de un cambio de bultos postales.
21-V-928 - Convenio para el cambio de bultos postales entre Mexico y los Países Bajos.

SECRETARIA DE EDUCACION

Relación

de las principales Leyes, Decretos y disposiciones dadas por la Secretaría de Educación Pública, durante el período presidencial del Ciudadano General de División

Plutarco Elías Calles

Decreto estableciendo la Caja Nacional Escolar de Ahorros y Préstamos, y el ahorro en las Escuelas de la Federación.- 12 de mayo de 1925.

Decreto relativo a la estabilidad del Magisterio.- 28 de diciembre de 1926.

Decreto que adiciona el Reglamento para la inspección y vigilancia de las Escuelas Particulares. 23 de mayo de 1928.

Decreto creando las siguientes Direcciones: Educación Secundaria, Radio, Estadística, Publicaciones y Arqueología. 29 de agosto de 1925.

Decreto que establece el pago de colegiaturas en las Escuelas Secundarias. 9 de marzo de 1926.

Decreto reglamentando la revalidación de estudios hechos en las escuelas secundarias oficiales de los Estados y en las particulares de toda la República. 16 de noviembre de 1926.

Decreto relativo a la estabilidad del Magisterio en las Escuelas Secundarias.- 28 de diciembre de 1926.

Decreto estableciendo la fábrica de calzado "J. Cruz Gálvez" y una tenería anexa en Hermosillo, Son.- 9 de julio de 1927.

Acuerdo para que se confíe a la Universidad Nacional, la Dirección Técnica y Administrativa de la Escuela de Bellas Artes y del Conservatorio de Música 16 de diciembre de 1925.

Acuerdo separando de la Universidad Nacional el ciclo de secundaria de la enseñanza preparatoria. 22 de diciembre de 1925.

Acuerdo para que se exija a los médicos escolares un diploma expedido por la Universidad.- 10 de mayo de 1926.

México, a 30 de noviembre de MCMXXVIII

Moisés Sáenz
Noviembre 30, 1928

SECRETARIA DE GOBERNACION
Baja California
Sonora
Chihuahua
Coahuila
Nuevo Leon
Durango
Sinaloa
Tamaulipas
San Luis Potosi
Zacatecas
Aguas Calts
Nayarit
Jalisco
Guanajuato
Queret.
Hidalgo
Mexico
Morelos
Puebla
Tlax.
Veracruz
Colima
Michoacan
Guerrero
Oaxaca
Chiapas
Tabasco
Campeche
Yucatan
Quintana Roo
LEY
CONSTITUCION
1917.

Resumen

de los principales Decretos expedidos por el C. Presidente de la República Mexicana, por conducto de la Secretaría de Gobernación, desde el 1º de Diciembre de 1924 hasta el 27 de Octubre de 1928.

I Declarando fiesta nacional el 10 de octubre. - Octubre de 1924.

II Suprimiendo el Departamento de Aprovisionamientos Generales.

III Dando a conocer el nombre de las personas elegidas para desempeñar distintos cargos de la Administración de Justicia en el Distrito Federal y Territorio de la Baja California.

IV Dando a conocer los nombres de las personas en favor de las cuales han recaído nombramientos para distintos cargos de la Administración de Justicia de la Ciudad de México D.F.

V Suprimiendo la Asociación de Beneficencia Privada "Asociación Internacional Femenina Cosmos."

VI Se autoriza la construcción de un canal para la conducción de aguas de que ha sido dotado el pueblo de San Antonio Zoyatzingo, México.

VII Concediendo personalidad jurídica a la Institución de Beneficencia Privada "Escuela Jesus Urquiaga"

VIII Por el cual se declara de utilidad pública la construcción de un canal para conducir las aguas de que ha sido dotado el pueblo de San Miguel Totocuitlapilco, México.

IX Declarando Benemérito de la Patria al C. Francisco Y. Madero.

X Concediendo categoría política de pueblo al Peñón de los Baños.

XI Erigiendo en pueblo la congregación de Tijuana B. C. y elevando a la categoría de Municipalidad la actual Sección Municipal de Tijuana.

XII Reformando el Art. 28 de la Ley del Notariado para el Distrito y Territorios Federales de 19 de Diciembre de 1901 relativo a la forma en que se cubrirán las vacantes.

XIII Declarando día de fiesta nacional el 18 de noviembre.

XIV Creando en el Distrito Federal la Municipalidad de Tláhuac.

XV Autorizando al Poder Ejecutivo para reformar la Ley de Ynmigración de 22 de diciembre de 1908.

XVI Autorizando al Poder Ejecutivo para reformar los Códigos Civil, de Procedimientos Civiles, Penal, de Procedimientos Penales, de Comercio Federal, de Procedimientos Civiles y Federal de Procedimientos Penales.

XVII Declarando extinguida la Ynstitución de Beneficencia Privada "Sociedad Ytaliana de Mútuo Socorro y Fraternidad."

XVIII Adicionando el Art. 13 de la Ley de 25. de Diciembre de 1924 en lo relativo al funcionamiento del Departamento de Contraloría.

XIX Retirando del culto católico la capilla de San Antonio, situada en la calzada Felipe Carrillo Puerto, Tacuba, D.F. la capilla de San Pedro, Juchipila, Zacatecas. Distintos templos situados en el Estado de Tabasco, la Yglesia ubicada en la hacienda El Coyote, Matamoros, Coah. El templo de la Compañía, Morelia. El templo del puerto de Frontera y la catedral de Villahermosa, Tab.

XX Autorizando la adquisición de terrenos para la construcción del edificio del Departamento de Salubridad.

XXI Retirando del servicio del culto católico la capilla que se encuentra dentro de los muros del templo en construcción en San Andrés, Tuxtla. Ver.

XXII Por el cual se retirarán del servicio del culto católico el templo católico de la Compañía y sus anexos, Guadalajara, Jal.

XIII Por el cual se reforman los arts. 82 y 83 de la Constitución Federal.

XXIV Por el cual se declara de utilidad pública la adquisición de varios terrenos necesarios para la construcción de una presa de regularización y almacenamiento de la Barranca de Dolores.

XXV Por el que se retira del culto católico el templo de San Francisco de Amayuca, Morelos, y se destina para biblioteca.

XXVI Por el cual se reforman varios artículos del Código Penal.

XXVII Que declara de utilidad pública la adquisición del muro de protección del Canal de la Cortadura, Campeche, Campeche.

XXVIII Que retira del servicio del culto católico el templo del puerto de Manzanillo, Colima.

XXIX Por el cual se retira del servicio del culto católico el templo de Villagrán, Tamps.

XXX Por el cual se crea en el Distrito Federal la Municipalidad de La Magdalena.

XXXI Por el cual se previene que sea izado el Pabellón Nacional el 6 de Noviembre de cada año.

XXXII Por el cual se conceden facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, para legislar en materia de Estadística.

XXXIII Por el cual se declara día de fiesta nacional el 15 de febrero de cada año.

XXXIV Por el cual se concede un plazo en los recursos de súplica y en los juicios de amparo o revisión, promovidos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes del 1º de Septiembre de 1927.

XXXV Por el cual se conceden facultades al Ejecutivo Federal para reformar los Leyes Penal y de Procedimientos Penales en el Fuero de Guerra y Organización, y Competencia de los Tribunales Militares.

XXXVI Por el cual se declara de utilidad pública la adquisición del terreno situado al Norte del Campo de Aviación Militar, propiedad del Señor Arturo Braniff.

XXXVII Por el cual se convoca a Elecciones extraordinarias de Diputados por los Distritos 2 y 13 de Michoacán.

XXXVIII Por el cual se convoca a Elecciones extraordinarias de Presidente de la República.

XXXIX Por el cual se declara de utilidad pública la adquisición de los canales y zanjas de desagüe del Valle de Cuautitlán, del Estado de México.

CAPTCHA

Elías Calles

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.
LIBERTAD
EL EJERCITO NACIDO DEL PUEBLO QUE LOGRO CON SU SANGRE LA CONQUISTA DE SUS DERECHOS, ES AHORA LA SALVAGUARDIA DE ELLOS Y DEL HONOR DE LA PATRIA MEXICANA.

Respetuosamente a
mi Gral. P. E. Calles.
J. Almazán
11 - 30 - 28

SECRETARIA D HACIENDA
Y
CREDIT PVBLIC

Relación

de los principales decretos, leyes, reglamentos y convenios expedidos por el C. Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los años de 1925 a 1928.

Ley de Ingresos de 1925.
Presupuesto de Egresos de 1925.
Reformas a los artículos finales del Presupuesto de Egresos de 1925.
Ley de Ingresos de 1926.
Presupuesto de Egresos de 1926.
Modificaciones al Presupuesto de Egresos hasta el 31 de agosto de 1926.
Decreto de 30 de abril de 1926. Crea las Oficinas Federales de Hacienda.
Ley que establece un impuesto sobre ventas de primera mano de gasolina.
Ley que establece un impuesto federal sobre la gasolina destinada al consumo en el interior del país.
Ley de Impuestos a la Minería y sus Reglamentos
Reglamento de la Ley de Impuestos a la Minería.
Ley de Impuesto a la Minería.
Ley para la Recaudación de los Impuestos establecidos en la Ley de Ingresos vigente sobre sueldos, salarios y emolumentos y sobre utilidades de las sociedades y empresas.
Ley del Impuesto sobre la Renta.
Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Ley para la calificación de las infracciones a las Leyes Fiscales y la aplicación de las penas correspondientes.
Leyes de los impuestos sobre herencias y legados y sobre donaciones.
Ley de impuesto sobre herencias y legados.
Ley del Impuesto sobre donaciones.
Ley General de Pensiones Civiles de Retiro.
Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios.
Ley que crea el Banco de México.
Ley de Crédito Agrícola.
Ley de 29 de septiembre de 1924 sobre Bancos Refaccionarios.
Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, de 24 de diciembre de 1924.
Ley sobre Compañías de Fianzas, de 11 de marzo de 1925.
Ley de Bancos de Fideicomiso de 30 de junio de 1926.
Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, de 31 de agosto de 1926.
Convenio de 23 de octubre de 1925. (Enmienda Fani).

Decreto de 10 de junio de 1925. Reforma el artículo 2º del Reglamento de 26 de enero de 1922, para la emisión y amortización de los Bonos de la Deuda Agraria.

Acuerdo Presidencial de 31 de diciembre de 1925. Faculta a la Secretaría de Hacienda para emitir la primera serie de los Bonos de la Deuda Agraria.

Ley que crea las Comisiones Especiales de Eficiencia.

Ley de Ingresos del Erario Federal, para el año de 1927.

Ley de Contribuciones e Ingresos del Territorio de Quintana Roo, para el año de 1927.

Ley de Contribuciones e Ingresos del Distrito Sur de la Baja California para el año de 1927.

Ley de Contribuciones e Ingresos del Distrito Norte de la Baja California, para el año de 1927.

Decreto de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que concede al Ejecutivo facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda, con exclusión de Egresos, hasta el 31 de agosto de 1927.

Decreto por el cual se fijan las disposiciones a que se sujetará la liquidación de las cuentas ilíquidas de la época de Huerta y del período preconstitucional.

Ley de Agentes Aduanales

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Norte de la Baja California para 1928.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Sur de la Baja California para 1928.

Presupuesto de Egresos de la Federación para 1928.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Territorio de Quintana Roo para 1928.

Decreto del H. Congreso de la Unión que concede al Ejecutivo facultades extraordinarias para crear un Cuerpo Consultivo en asuntos económico-sociales. 28 de enero.

Decreto que adiciona el artículo 68 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en lo relativo a los causantes radicados en el extranjero. 2 de marzo.

Decreto fijando las reglas a que deberá sujetarse el pago de los giros postales expedidos en la época del llamado gobierno del General Victoriano Huerta. 29 de febrero.

Ley sobre pesas y medidas. 15 de mayo.

Ley de 4 de junio de 1928 creando el Departamento de Presupuestos.

Decreto estableciendo que quedan sujetos a la inspección de la Comisión Nacional Bancaria, las Bolsas de Valores y las transacciones que sobre acciones y demás títulos al portador se efectúen en los mismos establecimientos. 4 de julio.

Decreto que reforma varios artículos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, autorizando la apertura de departamentos hipotecarios, refaccionarios, de fideicomiso y de ahorro, con sujeción a las reglas que el mismo decreto establece. 25 de agosto.

Reglamento de la Ley sobre Garantía del Manejo de Funcionarios y Empleados Federales. 24 de octubre.

Al General Plutarco
Elías Calles, como testimonio
de admiración y respeto

SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TRABAJO
JUNTAS DE
CONCILIACION
Y
ARBITRAJE
F.C. MEXICANO

Relación

de los Principales Decretos, Leyes y Reglamentos expedidos por el C. Presidente de la República Mexicana, por conducto de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, desde el 1º de Diciembre de 1924 hasta el 27 de Octubre de 1928.

Decretos.

I. Reformando los Arts. 95 y 96 de Reglamento vigente de la Ley de 6 de Junio de 1905 sobre pesas y medidas relativos al impuesto sobre verificación de contadores e instrumentos eléctricos. – Abril 1º de 1925.

II. Dando a conocer la tarifa de tanques o depósitos fijos, para petróleo crudo y sus derivados. – Mayo 16 de 1925.

III. Disponiendo que se pague la cantidad de $ 100.00 por cada pozo que se perfore con fines petroleros. – Mayo 21 de 1925.

IV. Creando el Registro de Compañías Mineras. – Julio 25 de 1925.

V. Aprobando el contrato celebrado con la Comp.ª de Luz Eléctrica de Mexicali, S.A. para el servicio de luz y energía eléctrica – Diciembre 30 de 1925.

VI. Autorizando al Ejecutivo Federal para expedir el Código Nacional Eléctrico – Enero 27 de 1926.

VII. Derogando el Art. 10 del Capítulo Primero del Reglamento de la Ley de Compañías de Seguros sobre la vida, de 27 de Noviembre de 1925, y poniendo en vigor el Art. 10 de la Ley de 25 de Mayo de 1910. – Enero 6 de 1926.

VIII. Autorizando al Ejecutivo Federal, para expedir la Ley General de Compañías de Seguros – Enero 28 de 1926.

IX. Autorizando al Ejecutivo Federal, para expedir la Ley de Industrias Minerales. – Enero 28 de 1926.

X. Autorizando al Ejecutivo Federal para expedir la Ley Orgánica que reglamente el Art. 28 constitucional de los ramos que se relacionan con el comercio y la industria. – Enero 28 de 1926.

XI. Determinando en que forma se llevará a cabo la liquidación de las Compañías de Seguros sobre la vida. – Abril 6 de 1926.

XII. Por el que se establece en que términos se fijarán los límites de las "Zonas Exploradas" de las regiones petroleras y los descuentos en el impuesto de producción en "Zona Nueva". – Septiembre 1926.

XIII. En el que se fija la tarifa para el cobro de derechos de inspección de instalaciones eléctricas y de teléfonos. – Junio 25 de 1926.

XIV. En el que se fija el arancel para el pago de honorarios a los agentes en los ramos de Minas y de Industrias Minerales diversas. – Agosto 5 de 1926.

XV. Por el que se designan los terrenos que formarán parte de las Reservas Petroleras Nacionales. – Diciembre 4º de 1926.

XVI. Por el cual se fija el radio con que deberán trazarse las circunferencias en las zonas petroleras a que se refiere el Art. 40 del Reglamento de la Ley del Petróleo. – Diciembre 4 de 1926.

XVII. Que declara comprendidos en las reservas petroleras nacionales los terrenos libres adquiridos por la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura. 1ª S.A. – Diciembre 31 de 1926.

XVIII. Por el que se aprueba el proyecto de contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Mexicali, B.C. y la Southern Sierras Power Co. México, S.A. para el uso y explotación de luz y fuerza eléctrica en la Municipalidad de Mexicali. – Enero 28 de 1927.

XIX. Por el cual se establece la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje – Septiembre 22 de 1927.

XX. Que adiciona al Reglamento de la Ley Orgánica del Art. 28 de la Constitución General de la República. – Octubre 6 de 1927.

XXI. Por el cual se aprueban los aparatos de la marca "Brunberg", manufacturados por la Associated Supply Co. de San Francisco, Cal. para medida de algunos derivados del petróleo – Noviembre 30, 1927.

XXII. Por el que se previene a las Empresas Petroleras, el uso de medidores automáticos para los efectos de la recaudación del pago de los impuestos federales sobre el petróleo crudo y sus derivados. – Diciembre 31 de 1927.

XXIII. Que reforma los arts. 14 y 15 de la Ley Reglamentaria del Art. 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo. – Enero 9 de 1928.

XXIV. Por el cual se declara que forman parte de las Reservas Petroleras Nacionales, a los terrenos no concesionados de todas las islas de ambos mares, pertenecientes al territorio nacional. - Diciembre 13 de 1927.

XXV. Se adiciona el Reglamento de la Ley sobre Pesas y Medidas en lo relativo a tanques fijos para líquidos y en particular para petróleo crudo o sus derivados. - Febrero 20 de 1928.

XXVI. Se faculta al Ejecutivo Federal para legislar en los ramos de Pesas y Medidas, Control de la Industria Eléctrica, Comercio, Patentes y Marcas. - Marzo 9 de 1928.

XXVII. Se reforma el Reglamento de la Ley del Petróleo. - Marzo 27 de 1928.

XXVIII. Que reforma y adiciona el Reglamento para las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje de 23 de Sep. de 1927. - Junio 15 de 1928.

XXVIX. Se incorporan las reservas petroleras nacionales, los terrenos libres inmediatos a estructuras provadas. - Junio 25 de 1928.

XXX. Por el cual se establece un servicio público de información, para revisar los registros nacional e internacional de marcas. - Julio 3 de 1928.

XXXI. Por el cual se adiciona el Reglamento de la Ley Orgánica del Art. 28 de la Constitución General. - Octubre 15 de 1928.

Leyes.

I. Ley Reglamentaria del Art. 27 constitucional, en el ramo de petróleo. Diciembre 29 de 1925.
II. Ley Orgánica del Art. 4° constitucional en lo relativo a la libertad del trabajo. - Diciembre 30 de 1925.
III. Ley de Industrias Minerales. - Mayo 3 de 1926.
IV. Código Nacional Eléctrico. - Mayo 6 de 1926.
V. Ley General de Sociedades de Seguros. - Mayo 27 de 1926.
VI. Ley Reglamentaria del Art. 28 Constitucional. Junio 24 de 1926
VII. Ley General de Sociedades Cooperativas. - Febrero 10 de 1927.
VIII. Ley del Consejo Nacional Económico. - Junio 14 de 1928.
IX. Ley de Marcas y de Avisos y Nombres Comerciales. - Julio 11 de 1928.
X Ley de Patentes de Invención. - Julio 11 de 1928.

Reglamentos.

I. A que deberá sujetarse la ayuda que se imparta a los inventores de escasos recursos. - Marzo 6 de 1925.
II. Reglamento de las Agencias e Inspecciones Técnicas de Petróleo. - Marzo 12 de 1925.
III. Reglamento de la Ley del Petroleo de 26 de Diciembre de 1925. - Marzo 6 de 1926.
IV. Reglamento para la Explotación de Pozos de Petróleo. - Julio 31 de 1926
V. Reglamento de la Ley de Industrias Minerales. - Agosto 4 de 1926.
VI. Reglamento de la Ley General de Sociedades de Seguros. - Noviembre 26 de 1926.
VII. Reglamento de la Ley Orgánica del art. 28 de la Constitución General de la República. - Diciembre 28 de 1926.
VIII. Reglamento de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje. - Septiembre 26 de 1927.
IX. Reglamento para la substanciación por la vía judicial de las oposiciones presentadas contra solicitudes de concesiones petroleras. - Noviembre 22 de 1927.
X. Reglamento de Integración de la Industria Azucarera. - Diciembre 5 de 1927.
XI Reglamento de Trabajos Petroleros. Diciembre 15 de 1927.

Para el Sr Presidente
Calles. Con todo afecto
y respeto
Nov 30/28

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
EUROPA
AUSTRAL
NORTE
NUESTROS EMBAJADORES.
SUR
MEXICO-EXPRESS
BOLIVIA
EMILIO CARRANZA
WASHINGTON
BAJA CALIFORNIA
ROBERTO FIERRO
CUBA
DERECHO INTERNACIONAL
"EL RESPETO AL DERECHO AGENO ES LA PAZ"
JUAREZ

Principales Decretos

expedidos por el

C. Presidente de la República

por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Convención de Reclamaciones celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, Promulgada el 2 de enero de 1925.

Convenio de Propiedad Literaria Científica y Artística celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y España. Promulgado el 24 de abril de 1925.

Tratado de Comercio y Navegación celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón. Promulgado el 22 de mayo de 1925.

Convención de Reclamaciones entre los Estados Unidos Mexicanos e Italia — 13 de enero de 1926.

Convención de Reclamaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y Alemania y su Reglamento. Promulgada el 4 de febrero de 1926.

Tratado Relativo a los Principios y Política que habrán de observarse en los Asuntos concernientes a China. Promulgado el 21 de octubre de 1927.

Convención Adicional a la Convención de Reclamaciones celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa el 25 de diciembre de 1924. Promulgada el 28 de octubre de 1927.

Convención por la cual se prorroga el plazo fijado originalmente para la duración de la Comisión General de Reclamaciones entre México y los Estados Unidos de América. Promulgada el 25 de diciembre de 1927.

Convención de Reclamaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la Gran Bretaña. Promulgada el 15 de abril de 1928.

Convención Adicional a la Convención de Reclamaciones celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reich Alemán el 16 de marzo de 1925. Promulgada el 20 de abril de 1928.

Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Turquía. Promulgado el 3 de agosto de 1928.

Se eleva a la categoría de Embajada la Legación de México en Guatemala. 1º de marzo de 1926.

Se eleva a la categoría de Embajada la Legación de México en Cuba. 1º de julio de 1927.

Se eleva a la categoría de Embajada la Legación de México en Argentina. 9 de julio de 1927.

Se eleva a la categoría de Embajada la Legación de México en Chile. 30 de diciembre de 1927.

Adhesión de México al Tratado contra la Guerra, firmado en París el 27 de agosto de 1928.

FACSIMILE

A don Plutarco Elías Calles.
Su amigo.
1928.